Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019.

VISTO la Resolución N° 2193/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la presentación de la Tesina a la estudiante **BÁEZ, Claudia Mirta – Legajo N° 15420**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1091, capítulo I, inciso 1.7. apartado "Condiciones de la Evaluación, la Promoción y la Graduación", el estudiante completa el cursado de la Licenciatura en Enseñanza de la Matemática cuando cumple con la aprobación de la totalidad de seminarios que conforman el plan de estudio y ha presentado y aprobado la Tesina.

Que dicha presentación se deberá efectuar una vez aprobadas todas las asignaturas que conforman la currícula y en un plazo no mayor a 2 (DOS) años desde la aprobación de la última materia.

Que por Ordenanza N° 1735, capítulo 4, apartado 4.1, "la elaboración de la Tesis de Licenciatura no deberá tener una duración inferior a los SEIS (6) meses, contados desde la fecha de aprobación del Proyecto hasta su presentación, ni superar los DOS (2) años".

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la estudiante no ha cumplido con la presentación de la Tesina.

Que, mediante Resolución de Consejo Superior N° 1975/2018 se le otorgó la excepción anteriormente.

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría aún más el egreso de los estudiantes.

Que la solicitud realizada está debidamente fundamentada.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la excepción correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2193/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, y prorrogar, por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de octubre de 2020, la fecha de presentación de la Tesina a la estudiante **BÁEZ, Claudia Mirta – Legajo N° 15420**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional General Pacheco, a que arbitren las medidas de apoyo académico que

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTD APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1628/2019

UTN
fns

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior